



**ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE CONTRATO ABIERTO  
PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-07-01-03-26 VACUNAS ANTIRRÁBICAS VIRUS  
ACTIVO MODIFICADO.**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Trigésimo Noveno, Fracción I, Inciso a), Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigentes y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas AC con R.F.C. CPF0307083S6 y número de registro SENASICA/01-007/2013 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, número LPN-07-01-03-26 para la **Adquisición de Vacunas antirrábicas virus activo modificado** cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web [www.cfppchiapas.org](http://www.cfppchiapas.org) de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "[www.osiap.org.mx](http://www.osiap.org.mx)", o bien, en su oficina localizada en el domicilio: Carretera Juan Crispín – Chicoasén, Km. 2.5 Col. Juan Crispín. C. P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 961 671 9349 en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS**

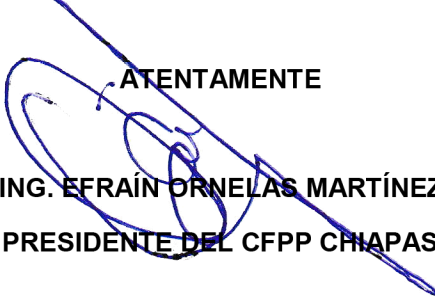
| ACTIVIDAD                                                           | DESARROLLO                                                                                           | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Periodo de recepción de preguntas para Junta de Aclaraciones</b> | A partir de la publicación de la convocatoria, hasta las 10:00 hrs el día 10 de julio del 2026.      | Al correo electrónico: <a href="mailto:cfppchiapas@prodigy.net.mx">cfppchiapas@prodigy.net.mx</a><br>O en la oficina central del CFPP:<br>Carretera Juan Crispín - Chicoasén Km 2.5 Col. Juan Crispín. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. |
| <b>Acto de junta de aclaraciones</b>                                | A las 11:00 horas del día 13 de julio de 2026.                                                       | Oficina central del CFPP:<br>Carretera Juan Crispín - Chicoasén Km 2.5 Col. Juan Crispín. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.                                                                                                                                                                      |
| <b>Periodo para entrega de propuestas</b>                           | A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día 13 de julio del 2026, a las 10:00 horas. | Oficina central del CFPP:<br>Carretera Juan Crispín - Chicoasén Km 2.5 Col. Juan Crispín. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.                                                                                                              |
| <b>Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas</b>    | A las 11:00 horas del día 14 de julio de 2026.                                                       | Oficina central del CFPP:<br>Carretera Juan Crispín - Chicoasén Km 2.5 Col. Juan Crispín. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.                                                                                                                                                                      |
| <b>Acto de Fallo</b>                                                | A las 11:00 horas del día 15 de julio de 2026.                                                       | Oficina central del CFPP:<br>Carretera Juan Crispín - Chicoasén Km 2.5 Col. Juan Crispín. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.                                                                                                                                                                      |
| <b>Firma del contrato</b>                                           | El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo    | Oficina central del CFPP:<br>Carretera Juan Crispín - Chicoasén Km 2.5 Col. Juan Crispín. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.                                                                                                                                                                      |



### Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- Las contrataciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento deberá coincidir o estar relacionado con la contratación de los servicios motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación, sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.
- En las propuestas presentadas por las personas participantes, los anexos deberán estar rubricados en cada una de sus hojas y al final, la firma autógrafa de la persona que funge como **representante legal**.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 25 de junio del 2026

**ATENTAMENTE**  
  
**ING. EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS**





## ÍNDICE

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| 1.1. Descripción del bien .....                                 | 6  |
| 2.1. Requisitos para la entrega de propuestas.....              | 6  |
| 2.2. Documentación que integrará la propuesta. ....             | 7  |
| 2.2.1. Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa ..... | 7  |
| 2.2.2. Segundo Sobre: Propuesta Técnica .....                   | 11 |
| 2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica .....                   | 11 |
| 3.1. Junta de Aclaraciones .....                                | 12 |
| 3.2. Presentación, apertura y evaluación de propuestas .....    | 12 |
| 3.3. Fallo .....                                                | 15 |
| 3.4. Disposiciones complementarias .....                        | 16 |
| 4.1. Cancelación.....                                           | 16 |
| 4.2. Declarar desierto el procedimiento .....                   | 16 |
| 5.1 Firma del contrato.....                                     | 16 |
| 5.2. Modificaciones al contrato .....                           | 18 |
| 5.3. Vigencia del contrato .....                                | 18 |
| 5.4 Impuestos y derechos.....                                   | 18 |
| 5.5. Impedimento para celebrar contrato .....                   | 18 |
| 5.6. Rescisión de contratos .....                               | 18 |
| 5.7. Terminación anticipada.....                                | 18 |
| 6.1. Inconformidades .....                                      | 19 |
| 6.2. Controversias .....                                        | 19 |
| 6.3. Penas convencionales o deductivas .....                    | 19 |
| 6.4. Sanciones.....                                             | 19 |
| Anexo 1 técnico.....                                            | 20 |
| Anexo 2 Económico.....                                          | 23 |
| Anexo 1 técnico.....                                            | 24 |
| Anexo 2 Económico.....                                          | 27 |
| Anexo 3 “Modelo de contrato” .....                              | 28 |
| FORMATO 1 .....                                                 | 43 |
| Carta de estatutos .....                                        | 43 |
| FORMATO 2 .....                                                 | 44 |
| Carta de no revocación de poderes.....                          | 44 |
| FORMATO 4 .....                                                 | 46 |
| Carta de conformidad .....                                      | 46 |



|                                                                                            |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Carta compromiso para responder por defectos, fallas o mala calidad en los servicios ..... | 47 |
| FORMATO 7 .....                                                                            | 49 |
| Carta garantía de entrega.....                                                             | 49 |
| FORMATO 9 .....                                                                            | 51 |
| Carta de confidencialidad .....                                                            | 51 |
| FORMATO 10 .....                                                                           | 52 |
| Carta de carácter MIPYMES, Cooperativas y otros Organismos del sector social .....         | 52 |
| FORMATO 11 .....                                                                           | 53 |
| Carta de facultades .....                                                                  | 53 |
| FORMATO 12 .....                                                                           | 54 |
| Carta compromiso de entrega de fianza .....                                                | 54 |
| FORMATO 13 .....                                                                           | 55 |
| Carta de manifiesto de conflicto de interés .....                                          | 55 |
| FORMATO 15 .....                                                                           | 57 |
| Carta de nacionalidad.....                                                                 | 57 |

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Administrador del contrato:** la persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. **AGRICULTURA:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Bases:** Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

**Bienes y servicios:** Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

**CAS:** Comité de Adquisiciones y Servicios.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Contratante:** La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

**Contrato Abierto:** Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

**Contrato Cerrado:** Contrato en el que se establece la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

**DGAI:** Dirección General de Administración e Informática.

**Instancia Ejecutora:** Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica



el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

**Investigación de mercado:** el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

**LTEOC:** Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

**MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**OSIAP:** Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor.

**Participante:** Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

**Proveedor/Proveedora:** Persona física o moral a quien el contratante adjudique la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

**Representante legal de la empresa:** Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

**SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación se convoca de conformidad a la Fracción I, inciso a) del lineamiento Trigésimo Noveno y la Fracción I, inciso c) del lineamiento Cuadragésimo del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “ROPSIA”.

La presente Licitación Pública Nacional LPN-07-01-03-26 tiene por objeto la “Adquisición del bien “Vacunas antirrábicas virus activo modificado” El bien deberá ser entregado con las características en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la presente.

### 1.1. Descripción del bien

| CONCEPTO APROBADO                                      | UNIDAD DE MEDIDA APROBADA | CANTIDAD | CONCEPTO APROBADO                                                                         |
|--------------------------------------------------------|---------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vacunas antirrábicas virus activo modificado (federal) | Dosis                     | 96,500   | Campaña Nacional para la prevención y control de la Rabia en bovinos y especies ganaderas |
| Vacunas antirrábicas virus activo modificado (estatal) | Dosis                     | 20,500   | Campaña Nacional para la prevención y control de la Rabia en bovinos y especies ganaderas |

## 2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en el “Cronograma de actividades y plazos”.

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en la Convocatoria, su Anexo 1 Técnico, y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del bien será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de esta convocatoria.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato de la adquisición del bien será ABIERTO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

### 2.1. Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en la presente Convocatoria, Anexo 1 Técnico y junta de aclaraciones.



- II. Contar con las licencias, los permisos, las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
  - Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
  - Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
  - Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe); cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
- V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas, y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado y no serán negociables.

## 2.2. Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo “Primer sobre, Documentación legal y administrativa” para todas ellas. Para el caso de los sobres “Segundo, propuestas técnicas” y “Tercero, propuestas económicas” se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen. Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

### 2.2.1. Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de licitación, nombre del participante y contendrá:

- A) Para personas físicas
  - I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
  - II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

**NOTA 1:** En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder**





**notarial** amplio, general o específico para procedimientos de adquisición, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación, deberá anexar al poder, Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

**B) Para personas morales**

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivos de la licitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión presentada con código QR legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
  1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
  2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

\*Deberán presentarse en hoja membretada del participante, firmadas por el o la representante.

**NOTA 1:** Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).

**NOTA 2:** En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

**C) Para personas físicas y morales.**

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.
- II. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”:**



1. “Carta de no inhabilitación o suspensión” (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer bienes, ni se encuentra en los siguientes supuestos:
  - a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
  - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
  - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
  - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de bienes por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
  - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
  - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de adquisición es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
  - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
  - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
  - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
2. “Carta de conformidad” (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. No LPN-07-01-03-2026.
3. “Carta compromiso para responder por falla o defecto” (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
4. “Carta garantía de características y especificaciones” (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.



5. “Carta garantía de entrega” (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega de los bienes** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.
6. “Carta de declaración de integridad” (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. “Carta de confidencialidad” (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. “Carta de carácter de MIPYMES” y Empresa del “Sector Social de la Economía” (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. “Carta de facultades” (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. “Carta de conflicto de interés” (**Formato 13**) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra en el supuesto de “Conflicto de Interés” para participar en el procedimiento de adquisición.
11. “Carta de no Subcontratación” (**Formato 14**) Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.
12. “Carta de nacionalidad” (**Formato 15**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.

**Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.**

- III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
  1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.
  2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
  3. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, de “Sin adeudo” en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.



En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT, donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

### 2.2.2. Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de licitación, partida y nombre del participante, que contendrá los siguientes requisitos <sup>53</sup>:

#### I. Productos biológicos (Vacunas) de uso pecuario

- a. Copia simple legible del registro y la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000, así como el **original o la copia certificada del registro y certificación para su cotejo.**
- b. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique concentración, cepa, especie y agente causal a controlar.
- c. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo del biológico que se oferte.

### 2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá.

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los bienes, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
  1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
  2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
  3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a la presentes Bases.
  4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica “Carta Compromiso de Entrega de Fianza” (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

## 3. PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “[www.osiap.org.mx](http://www.osiap.org.mx)”, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.





### 3.1. Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: [cfppchiapas@prodigy.net.mx](mailto:cfppchiapas@prodigy.net.mx) 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx". De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

### 3.2. Presentación, apertura y evaluación de propuestas

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el





#### “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS”.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

**El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:**

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de adquisición.

#### **I. Condiciones legales y administrativas**

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a). II.

#### **II. Condiciones técnicas**

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

**El área técnica del convocante** verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

#### **III. Condiciones económicas**

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento



de adquisición.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

**El convocante** elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la adjudicación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

### **Criterios para adjudicar el contrato**

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **el convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

### **Criterios de desechamiento.**

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los



siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integre.  
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.  
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

### 3.3. Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en la convocatoria de la presente Licitación Pública, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “[www.osiap.org.mx](http://www.osiap.org.mx)”.





### 3.4. Disposiciones complementarias

**Patentes, marcas u otros derechos de autor.** El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

## 4. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

### 4.1. Cancelación

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

### 4.2. Declarar desierto el procedimiento

El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.

Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

## 5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de “LAS PARTES”.

### 5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública Nacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.





- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar “CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS” emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017. En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.
- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.



- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

#### 5.2. Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los bienes en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los **“LTEOC”**.

#### 5.3. Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

#### 5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

#### 5.5. Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

#### 5.6. Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los **“LTEOC”**.

#### 5.7. Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de



interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC".

## **6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES**

### **6.1. Inconformidades**

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chiapas, ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

### **6.2. Controversias**

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

### **6.3. Penas convencionales o deductivas**

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

### **6.4. Sanciones**

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

## **7. NEGOCIACIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 25 de junio del 2026.

**ATENTAMENTE**

**ING. EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS**



## 8. ANEXOS

### ANEXO 1 TÉCNICO

#### Para la partida 1 Vacunas antirrábicas virus activo modificado (federal)

##### Introducción:

El Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas (CFPP Chiapas) es una Instancia Ejecutora y Organismo Auxiliar de Sanidad Animal, ambos designados por el SENASICA, para la Operación de los Proyectos, contenidos en los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el ejercicio 2026. En cumplimiento de lo anterior el CFPP realiza los procesos de adquisición de bienes y adquisición de bienes, con la finalidad de identificar realizar dichos procesos bajo las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio para el ejercicio de los recursos de esta Instancia Ejecutora.

#### Descripción del bien: Vacunas antirrábicas virus activo modificado (federal)

| Partida | Concepto                                               | Unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---------|--------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | Vacunas antirrábicas virus activo modificado (federal) | Dosis            | 46,320          | 115,800         |

##### Especificaciones Técnicas:

- Vacunas contra la rabia en bovinos y especies mayores de diferentes cepas; con registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000.
- Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique concentración, cepa, especie y agente causal a controlar.
- Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo del biológico que se oferte.

**Tipo de contrato:** Abierto de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

**Vigencia del contrato:** 31 de diciembre del 2026

**Características del empaque:** Frasco de vidrio con 10 Dosis (mínimo)

**Caducidad:** 2028

**Muestras o pruebas:** registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000.

**Garantías de cumplimiento:** El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

**Vicios Ocultos:** El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) oculto equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra





responsabilidad en que hubieren incurrido.

**Lugares de entrega:** Oficinas del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas AC, con domicilio en Carretera Juan Crispín Chicoasén KM 2.5, Col Juan Crispín CP. 29020, en las instalaciones de la Secretaria del Campo del Estado., Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

**Fecha de entrega:** A partir de la firma del contrato, a más tardar 10 días naturales después de las fechas establecidas en el calendario anexo.

| CALENDARIZACIÓN FEDERAL |                   |
|-------------------------|-------------------|
| FECHA DE ENTREGA        | CANTIDAD DE DOSIS |
| 25/06/2026              | 30,000            |
| 01/07/2026              | 13,250            |
| 03/08/2026              | 20,000            |
| 01/09/2026              | 20,000            |
| 01/10/2026              | 13,250            |

#### **Condiciones de pago:**

**El pago:** se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal de origen federal y estatal, programado para la presente adquisición, y una vez que se cuente con la recepción de los biológicos a entera satisfacción, así como a la presentación del CFDI correspondiente.

**Tipo de moneda:** Moneda nacional M.N., pesos mexicanos MXN.

**Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

#### **Condiciones de entrega de los servicios:**

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, una nota de entrega-recepción de los bienes, la cual deberá de ser firmada y sellada por el encargado del almacén en dos tantos, una para el proveedor y otra para la Instancia Ejecutora con la finalidad de justificar y comprobar la entrega.

#### **Responsable de la recepción**

Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al: CP. Maximiliano Bautista Pineda, Coordinador administrativo del CFPP Chiapas y al MVZ. Jorge Alejandro Sánchez Aldana Pérez, Coordinador del Proyecto de la Campaña Nacional para la prevención y control de la Rabia en bovinos y especies ganaderas del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.



### Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

| Penalizaciones |                                                                                    |                                                                                                                                                                              |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número         | Concepto                                                                           | Porcentaje de pena convencional                                                                                                                                              |
| 1              | Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico. | Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento. |

| Deductiva |                                                     |                                                                                                                                                                           |
|-----------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Concepto                                            | Porcentaje de deductiva                                                                                                                                                   |
| 1         | Por la prestación del servicio de forma deficiente. | Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento. |

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 2 ECONÓMICO

Para la partida 1. Vacunas antirrábicas virus activo modificado (federal)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C.  
Procedimiento número LPN-07-01-03-26, para la adquisición de Vacunas antirrábicas virus activo modificado (federal)

Nombre del proveedor del servicio: \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

| Número de partida | Concepto                                     | Unidad de medida | Costo unitario | Cantidad mínima (40/100) | Subtotal mínimo | Cantidad máxima (100/100) | Subtotal máximo |
|-------------------|----------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|
| 1                 | Vacunas antirrábicas virus activo modificado | dosis            | \$             | \$                       | \$              | \$                        | \$              |
| Subtotal          |                                              |                  |                | \$                       | \$              | \$                        | \$              |
| Impuestos         |                                              |                  |                | \$                       | \$              | \$                        | \$              |
| Total             |                                              |                  |                | \$                       | \$              | \$                        | \$              |

Importe mínimo total con letra \_\_\_\_\_ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

Importe máximo total con letra \_\_\_\_\_ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.

De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Instancia Ejecutora.

Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.

Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas; firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 1 TÉCNICO

### Para la partida 2. Vacunas antirrábicas virus activo modificado (estatal)

#### Introducción:

El Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas (CFPP Chiapas) es una Instancia Ejecutora y Organismo Auxiliar de Sanidad Animal, ambos designados por el SENASICA, para la Operación de los Proyectos, contenidos en los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el ejercicio 2026. En cumplimiento de lo anterior el CFPP realiza los procesos de adquisición de bienes y adquisición de bienes, con la finalidad de identificar realizar dichos procesos bajo las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio para el ejercicio de los recursos de esta Instancia Ejecutora.

#### Descripción del bien: Vacunas antirrábicas virus activo modificado (estatal)

| Partida | Concepto                                               | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad máxima |
|---------|--------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| 2       | Vacunas antirrábicas virus activo modificado (estatal) | Dosis            | 9,840           | 24,600          |

#### Especificaciones Técnicas:

- Vacunas contra la rabia en bovinos y especies mayores de diferentes cepas; con registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000.
- Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique concentración, cepa, especie y agente causal a controlar.
- Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo del biológico que se oferte.

**Tipo de contrato:** Abierto de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

**Vigencia del contrato:** 31 de diciembre del 2026

**Características del empaque:** Frasco de vidrio con 10 Dosis (mínimo)

**Caducidad:** 2028

**Muestras o pruebas:** registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000.

**Garantías de cumplimiento:** El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

**Vicios Ocultos:** El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) oculto equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.





**Lugares de entrega:** Oficinas del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas AC, con domicilio en Carretera Juan Crispín Chicoasén KM 2.5, Col Juan Crispín CP. 29020, en las instalaciones de la Secretaria del Campo del Estado., Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

**Fecha de entrega:** A partir de la firma del contrato, a más tardar 10 días naturales después de las fechas establecidas en el calendario anexo.

| CALENDARIZACIÓN ESTATAL |                   |
|-------------------------|-------------------|
| FECHA DE ENTREGA        | CANTIDAD DE DOSIS |
| 01/07/2026              | 10,500            |
| 03/08/2026              | 5,000             |
| 01/09/2026              | 5,000             |

**Condiciones de pago:**

**El pago:** se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal de origen federal y estatal, programado para la presente adquisición, y una vez que se cuente con la recepción de los biológicos a entera satisfacción, así como a la presentación del CFDI correspondiente.

**Tipo de moneda:** Moneda nacional M.N., pesos mexicanos MXN.

**Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

**Condiciones de entrega de los servicios:**

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, una nota de entrega–recepción de los bienes, la cual deberá de ser firmada y sellada por el encargado del almacén en dos tantos, una para el proveedor y otra para la Instancia Ejecutora con la finalidad de justificar y comprobar la entrega.

**Responsable de la recepción**

Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al: CP. Maximiliano Bautista Pineda, Coordinador administrativo del CFPP Chiapas y al MVZ. Jorge Alejandro Sánchez Aldana Pérez, Coordinador del Proyecto de la Campaña Nacional para la prevención y control de la Rabia en bovinos y especies ganaderas del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

**Penas convencionales y deductivas:**

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:



| Penalizaciones |                                                                                    |                                                                                                                                                                              |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número         | Concepto                                                                           | Porcentaje de pena convencional                                                                                                                                              |
| 1              | Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico. | Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento. |

| Deductiva |                                                     |                                                                                                                                                                           |
|-----------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Concepto                                            | Porcentaje de deductiva                                                                                                                                                   |
| 2         | Por la prestación del servicio de forma deficiente. | Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento. |

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 2 ECONÓMICO

### Para la partida 2. Vacunas antirrábicas virus activo modificado (estatal)

\_\_\_\_\_, a \_\_de\_\_de 20\_\_\_\_  
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C.  
Procedimiento número LPN-07-01-03-26, para la adquisición de Vacunas antirrábicas virus activo modificado (federal)

Nombre del proveedor del servicio: \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

| Número de partida | Concepto                     | Unidad de medida | Costo unitario | Cantidad mínima (40/100) | Subtotal mínimo | Cantidad máxima (100/100) | Subtotal máximo |
|-------------------|------------------------------|------------------|----------------|--------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|
| 2                 | Vacunas virus vivo (estatal) | dosis            | \$             | \$                       | \$              | \$                        | \$              |
| Subtotal          |                              |                  |                | \$                       | \$              | \$                        | \$              |
| Impuestos         |                              |                  |                | \$                       | \$              | \$                        | \$              |
| Total             |                              |                  |                | \$                       | \$              | \$                        | \$              |

Importe mínimo total con letra \_\_\_\_\_ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

Importe máximo total con letra \_\_\_\_\_ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.

De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Instancia Ejecutora.

Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.

Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas; firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



### Anexo 3 “Modelo de contrato”

#### CONTRATACIÓN DE BIENES ABIERTO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE “\_\_\_\_\_” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADO POR EL O LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA

O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO

SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. “EL COMPRADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora \_\_\_\_\_, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número \_\_\_\_\_ suscrito por \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo por objeto la \_\_\_\_\_.
- b) Que el C. \_\_\_\_\_, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con \_\_\_\_\_.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. \_\_\_\_\_ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- f) La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento \_\_\_\_\_ (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa) de carácter (incorporar el carácter del procedimientos), número \_\_\_\_\_ al amparo de las





Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

- g) "EL COMPRADOR" cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que (Tratándose de persona física):**

- a) Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (INE, PASAPORTE, ETCETERA), expedida por \_\_\_\_\_.

**II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que (Tratándose de persona moral):**

- a) Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada \_\_\_\_\_ (nombre o razón social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.  
La o el C. (Nombre del representante legal), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- b) Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- c) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC del proveedor).
- d) Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- e) Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- f) Señala que su objeto social consiste, entre otras actividades, en \_\_\_\_\_, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026.



h) Manifiesta que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales se realiza la presente adquisición a “EL COMPRADOR”, motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en las bases, actas y el presente contrato. No obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables. **II. DE “LAS PARTES”:**

a) Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL COMPRADOR” la adquisición de “\_\_\_\_\_” (descripción de los bienes adquiridos), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos \_\_\_\_\_ (numerar y describir los anexos) Bases y documentos que de él emanen, que forman parte integral del mismo.

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“EL COMPRADOR” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (monto mínimo total del contrato) de \$\_\_\_\_\_ M.N. (CANTIDAD CON LETRA \_\_/100), después de impuestos por \$\_\_\_\_\_ M.N. (CANTIDAD CON LETRA \_\_/100) y un monto máximo de (monto mínimo total del contrato) de \$\_\_\_\_\_ M.N. (CANTIDAD CON LETRA \_\_/100), después de impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ M.N. (CANTIDAD CON LETRA \_\_/100).

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante la vigencia del contrato, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente “EL COMPRADOR”, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO TOTAL MÍNIMO | PRECIO TOTAL MÁXIMO |
|---------|-------------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|---------------------|
|         |             |        |                 |                 |                 |                     |                     |

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de \_\_\_\_\_(descripción), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún



costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El pago se realizará dentro de un periodo que no rebase los 30 días naturales a la entrega de los bienes objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL COMPRADOR”.

### **TERCERA. ANTICIPO**

Para el presente contrato “EL COMPRADOR” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

### **CUARTA. FORMA DE PAGO**

“EL COMPRADOR” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo \_\_\_\_\_”, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_, Banco \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, con clabe interbancaria \_\_\_\_\_.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL COMPRADOR”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando los impuestos generados, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a “EL COMPRADOR”, asentando la siguiente información:

Nombre: \_\_\_\_\_

La Instancia Ejecutora: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL COMPRADOR” le solicite para el trámite de pago, por lo que, “EL PROVEEDOR” junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:



Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico. R.F.C.

Nombre del banco, nombre y número de sucursal en la cual "PRESTADOR DEL SERVICIO" como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente "Contrato".

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio "objeto" del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

\_\_\_\_\_.

Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR", tendrá 03 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL COMPRADOR", en el Anexo 1 (o anexo en donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL COMPRADOR".

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.





## SEPTIMÁ. MODIFICACIONES AL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL COMPRADOR”, por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL COMPRADOR”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación e penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por “EL COMPRADOR”, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

“EL COMPRADOR” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL COMPRADOR”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por \_\_\_\_\_ (incorporar número de meses) meses, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍAS

### (SOLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO)

#### ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “EL COMPRADOR”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, “EL COMPRADOR” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

## CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA Y SUS LINEAMIENTOS; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL COMPRADOR”, por un importe de (\$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en \_\_\_\_\_, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma



del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “EL COMPRADOR”.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre DEL PROVEEDOR o fiado y de la institución afianzadora.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.
- Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “EL COMPRADOR” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que “EL

PROVEEDOR” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de “los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL COMPRADOR”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación



convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL COMPRADOR”, podrá rescindir el contrato.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL COMPRADOR” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, “EL COMPRADOR” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento.

#### **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS**

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos \_\_\_\_\_ (incorporar número de meses) meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “EL COMPRADOR” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se genere, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL COMPRADOR” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato
- Proporcionar la información que le sea requerida por “EL COMPRADOR”

“EL COMPRADOR” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PROVEEDOR” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

#### **DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL COMPRADOR”**



**“EL COMPRADOR”, se obliga a:**

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho administrador para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“EL COMPRADOR” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL COMPRADOR”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“EL COMPRADOR” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN

CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL COMPRADOR”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado





para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_), parte integral del presente contrato, “EL COMPRADOR” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los \_(DÍAS)\_\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL COMPRADOR”.

“EL COMPRADOR” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL COMPRADOR”.

#### **DÉCIMO NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**



“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL COMPRADOR” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL COMPRADOR”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL COMPRADOR” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL COMPRADOR” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“EL COMPRADOR” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL COMPRADOR”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL COMPRADOR”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL COMPRADOR” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



## **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.**

“**EL COMPRADOR**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL COMPRADOR**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL COMPRADOR**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL COMPRADOR**”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL COMPRADOR**”, cuando sea extranjero, e
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL COMPRADOR**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL COMPRADOR**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles



siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL COMPRADOR” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL COMPRADOR” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL COMPRADOR” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL COMPRADOR” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL COMPRADOR” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL COMPRADOR” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL COMPRADOR” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL COMPRADOR”.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL COMPRADOR” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL COMPRADOR”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL COMPRADOR” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso





podiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL COMPRADOR" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL COMPRADOR", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026, a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_.



| POR "EL COMPRADOR"                      | POR "EL PROVEEDOR"                       |
|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <hr/>                                   | <hr/>                                    |
| NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE | NOMBRE DE "EL PROVEEDOR"                 |
| (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)      | (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO) |

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por EL COMITÉ \_\_\_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.



## FORMATO 1

### CARTA DE ESTATUTOS

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



**FORMATO 2**  
**CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES**  
**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**





### **FORMATO 3**

#### **CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN**

**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No LPN-07-01-03-26, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



#### **FORMATO 4**

##### **CARTA DE CONFORMIDAD**

**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26 (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



## **FORMATO 5**

**CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR DEFECTOS, FALLAS O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS  
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, me obligo a responder por cualquier defecto, falla o mala calidad en los servicios, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



## **FORMATO 6**

### **CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**

**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, garantizo que, en caso de ser adjudicado, la prestación del servicio se realizará en apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**





## **FORMATO 7**

### **CARTA GARANTÍA DE ENTREGA**

**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, garantizo que en caso de ser adjudicado la prestación del servicio se realizarán en tiempo y forma, en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



## **FORMATO 8**

### **CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



## **FORMATO 9**

### **CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad, que participo bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional, garantizando que no divulgaré, ni utilizaré la información identificada como confidencial derivada de este procedimiento, comprometiéndome solo a difundir aquella que la Instancia Ejecutora permita a través del administrador del contrato.

Asimismo, de resultar adjudicado, cualquier documentación o información que se genere, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



## FORMATO 10

**CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL  
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C. \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento se identifica como: \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



## **FORMATO 11**

### **CARTA DE FACULTADES**

**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, yo C.\_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme (a mí mismo o a nombre de mi representada), para intervenir en él.

De igual manera, declaro que, en caso de resultar adjudicado en este procedimiento, acreditaré mi personalidad jurídica.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**





## **FORMATO 12**

### **CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA**

**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_ de \_\_ de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26 (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C. \_\_\_\_\_, me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder por defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



### **FORMATO 13**

#### **CARTA DE MANIFIESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS**

**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



**FORMATO 14**

**CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN**

**(DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada no subcontratará a otro participante que haya participado en este procedimiento.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



## **FORMATO 15**

### **CARTA DE NACIONALIDAD**

**(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a \_\_de \_\_de 2026.

**C.EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CFPP CHIAPAS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número LPN-07-01-03-26, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C.\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**